



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 861

TEMUCO,

08 SET. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 28.08.2009, del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país después de haber vencido su Visa de Turista, el ciudadano extranjero de nacionalidad colombiana don **Julian Andrés MARCIALES** y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Julian Andrés MARCIALES**, de Nacionalidad colombiana, nacido el **12.09.1972**, Pasaporte N° CC. 12.237.056, quien ingresó al país el 01.04.2009., ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Visa de Turista vencida.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:


1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Julian Andrés MARCIALES** de nacionalidad colombiana por encontrarse su Visa de Turista vencida.

2. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. El ciudadano extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RUBÉN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
INTENDENTE(S)
REGION DE LA ARAUCANIA

CDA/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- **Depto. Jurídico**
- Interesado
- Archivo 7342948